ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA DE LA E.S.E.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

Qué Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia, y en especial porque La E.S.E., debe garantizar la prestación de servicios de salud y la atención integral satisfaciendo las necesidades de los usuarios, ofreciendo procedimientos médicos quirúrgicos oportunos, contribuyendo a la disminución de limitaciones físicas de los pacientes.

La ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia es una IPS de segundo nivel de atención, y dentro de su oferta de servicios se encuentra habilitado el servicio de Medicina Especializada en Ortopedia y Traumatología especialidad que requiere del uso de material de osteosíntesis para tratar los pacientes que requieren este tipo de atención. Para optimizar este procedimiento y garantizar oportunidad en los tratamientos quirúrgicos es necesario contar con varios proveedores de material de osteosíntesis que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos necesarios para los procedimientos quirúrgicos por la especialidad de ortopedia de acuerdo a las necesidades de la ESE.

El suministro de los bienes se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42290000 Productos quirúrgicos	- 42291500 - Instrumentos quirúrgicos y productos relacionados para biopsia de los huesos. - 42291600 - Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados - 42291700 - Taladros quirúrgicos de mano y escariadores y instrumentos de punción y accesorios y productos relacionados - 42291800 - Abrazaderas quirúrgicas y fórceps y ligadores quirúrgicos y instrumentos relacionados - 42291900 - Posicionadores y portadores de tubos y instrumentos quirúrgicos - 42292000 - Espejos quirúrgicos - 42292100 - Insertadores y extractores quirúrgicos y productos relacionados - 42292200 - Aproximadores y compresores y depresores quirúrgicos y productos relacionados - 42292300 - Hierros de flexión y herramientas de plegar y tenazas y tensionadores y torceduras quirúrgicas y productos relacionados - 42292400 - Machos de roscar y impulsores quirúrgicos y productos relacionados - 42292500 - Martillos y malletes y impactadores y prensas quirúrgicas y productos relacionados - 42292600 - Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados - 42292700 - Disectores y Elevadores y Piquetas quirúrgicos y productos relacionados - 42292800 - Instrumentos quirúrgicos de marcar - 42292900 - Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados - 42293000 - Dispositivos quirúrgicos de medir y productos relacionados - 42293100 - Retractores quirúrgicos y productos relacionados - 42293200 - Instrumentos quirúrgicos de

		mioma - 42293300 - Distractores y esparcidores y separadores quirúrgicos y productos relacionados - 42293400 - Manipuladores y posicionadores quirúrgicos de implante y productos relacionados - 42293500 - Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados - 42293600 - Bougies quirúrgicos y sondas y obturadores y productos relacionados - 42293700 - Machacadoras y excavadoras y fragmentadoras quirúrgicas y productos relacionados - 42293800 - Agarradores y buscadores y excavadores y desmoldadores quirúrgicos y productos relacionados - 42293900 - Instrumentos quirúrgicos para empaque de heridas y productos relacionados - 42294000 - Espátulas y cucharas y cucharones quirúrgicos y productos relacionados - 42294100 - Dispositivos esqueléticos quirúrgicos de tracción y productos relacionados - 42294200 - Juegos de instrumentos y sistemas y bandejas quirúrgicos - 42294300 - Instrumentos de biopsia de invasiva mínima del pecho y suministros y equipo - 42294400 - Sistemas cardiacos y vasculares - 42294500 - Instrumentos de especialidad oftálmica y productos relacionados - 42294600 - Productos de autotransfusión - 42294700 - Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados - 42294800 - Endoscopios y accesorios y productos relacionados - 42294900 - Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados - 42295000 - Equipo endoscópico y

		accesorios y productos relacionados - 42295100 - Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados - 42295200 - Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados - 42295300 - Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados - 42295400 - Suministros quirúrgicos auxiliares - 42295500 - Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados - 42295600 - Productos y accesorios de drenaje de fluido cerebroespinal - 42295800 - Sistemas y accesorios de termo - ablación quirúrgica - 42295900 - Stents quirúrgicos - 42296000 - Implantes cardiovasculares - 42296100 - Implantes neuroquirúrgicos - 42296200 - Equipo y accesorios de robótica quirúrgica y productos relacionados
	42320000 Implantes ortopédicos quirúrgicos	- 42321500 - Implantes de trauma ortopédico - 42321600 - Implantes espinales - 42321700 - Implantes de cadera - 42321800 - Implantes de rodilla - 42321900 - Implantes de hombro - 42322000 - Implantes ortopédicos de articulaciones distales - 42322100 - Implantes ortopédicos de prueba - 42322200 - Productos para la fijación de tejidos blandos

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</u>: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y términos pactados. 2. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos objeto de este Contrato. 3. La E.S.E. realizará los pedidos al contratista únicamente cuando no se cuente con existencias disponibles de los insumos en consignación. El contratista, por su parte, se obliga a entregar los insumos solicitados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento en que reciba la solicitud formal por parte de la E.S.E.,

garantizando la disponibilidad, calidad y oportunidad en la entrega de los mismos. 4. Realizar el cambio de los materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al requerimiento. 5. Entregar los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. 6. Efectuar las entregas de los bienes o elementos en los plazos establecidos por el supervisor. 7. Responder por la calidad de los elementos suministrados, procediendo al cambio y reposición de los elementos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la E.S.E. 8. Garantizar que los insumos cuenten con registro sanitario vigente INVIMA y cumplir con las normas vigentes en materia de elaboración, empaque, almacenamiento, transporte y expendio de los insumos a suministrar. 9. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Presentar los documentos requeridos para la ejecución de este Contrato. 2. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 3. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá contar con la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente. La E.S.E podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están: • Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”. • Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”. • Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. • Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”. 4. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 5. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato. 6. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique). 7. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar a la E.S.E la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. 7. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la

información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 8. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 9. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 10. Realizar de forma inmediata las notas crédito que correspondan por concepto de devoluciones de insumos y remitirlas a: proveedores@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co con copia a al correo coordcirugia.hdea@gmail.com las facturas, notas crédito y devoluciones. 11. En lo no estipulado aquí en contratista se sujetará a lo dispuesto en el manual de contratación, directrices, políticas internas y protocolos de la ESE Hospital San Juan de Dios

4.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos.
- Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias.
- Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2024 expidió y mediante Acuerdo 019 del 15 de octubre 2024 actualizó Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 y la Resolución 462 de 2024, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar el suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos necesarios para los procedimientos quirúrgicos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. La selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, prevista en el Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2024, modificado por el Acuerdo 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

"ARTÍCULO 19°. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*
Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:

1) Por la Naturaleza:

(…)

n. Aquellos que tengan por objeto la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, de osteosíntesis, de laboratorio, de odontología y en general todos los suministros, insumos y prestación de servicios de salud para la Entidad y los administrativos conexos necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios de salud.

(…)

5.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato para el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**, acorde a la normatividad citada, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad o experiencia requerida del contratista para ejecutar el objeto contractual.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CUATROCIENTO MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000).**

El presupuesto oficial del contrato resulta de verificar el valor total ejecutado en la vigencia anterior conforme a las necesidades de la prestación de los servicios de salud y los valores presentados en la propuesta económica aceptada.

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad en la vigencia anterior.

CONTRATANTE	CONTRATIS TA	No. CONTR ATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	R.P DENTAL S.A.	C001-2025	Suministro de material de osteosíntesis, equipos e instrumentos necesarios para los procedimientos quirúrgicos por la especialidad de ortopedia de acuerdo a las necesidades de la ESE y conforme propuesta presentada que hace parte integral del presente contrato.	$ 350.000.000	Desde el 03 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La cuantía y pagos de esta orden están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 conforme al CDP No. 66 de fecha 01 de enero de 2026.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
7.2. LUGAR: Santa fe de Antioquia
7.3. VALOR: CUATROCIENTO MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)
7.4 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de la siguiente manera: EL CONTRATISTA presentará factura de acuerdo al gasto del material de osteosíntesis en cada evento, según propuesta presentada y la lista de precios que hacen parte integral del contrato, acompañada del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y el certificado donde conste que están a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas. PARAGRAFO: Se otorgará un descuento financiero del 10% por pago a 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura.
El pago se realizará de forma mensual dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y aceptación del supervisor del contrato. PARAGRAFO: La E.S.E

Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia, en su calidad de contratante, realizará al contratista, las siguientes deducciones por concepto de impuestos y/o estampillas y/o retenciones municipales, departamentales y nacionales en cada pago según aplique:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato
2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto de Timbre		0.5 % del Valor Total del contrato

NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista.

7.5 TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

8. ANALISIS DE RIESGO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/ Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
2	G	I	P	O	No descripción clara del objeto contratado	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	E	I	C	O	No se otorguen las garantías	La E.S.E. queda desprotegida ante eventuales siniestros	3	3	6	A	El Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas/ No suscribir acta de inicio hasta la presentación de las pólizas
5	G	I	E	O	Riesgo de no prestación del servicio quirúrgico de ortopedia por no disponibilidad de material de en el stock de material de osteosíntesis de forma oportuna	Afectación en la prestación del servicio y ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	El contratista debe tener relación comercial con varias casas comerciales de material de osteosíntesis para abastecer los productos que posiblemente se encuentren agotados/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado/ Pólizas de cumplimiento
6	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los suministros	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en la prestación de los servicios de salud	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
7	E	E	E	O	Riesgo de falta de calidad del material de osteosíntesis o alteración que llegue a afectar la salud del usuario	Perjuicios en la prestación de los servicios de salud	3	4	7	A	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/ Revisión de posibles sucesos de seguridad relacionados con la calidad del producto/Auditorias aleatorias del proceso. / ¨Pólizas de calidad

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
8	E	E	E	O	Riesgo de recibir productos que no coincidan con la referencia, número o características solicitadas	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/en auditoria s aleatorias proceso o reporte de pendientes desde los servicios/Reponer en máximo dos días calendario (contados a partir del reporte) el total de productos recibidos diferente a lo requerido por el servicio, presentar justificación en cada caso y el plan de mejora para evitar que se materialice nuevamente este riesgo

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	1	2	3	B	No	Supervisor	A momento de suscribir el contrato	Al momento dar inicio al contrato	Antes de dar inicio al contrato debe verificarse el otorgamiento de póliza y suscribir acta de aprobación de la póliza	Al momento de dar inicio al contrato

5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales especialmente que: El contratista debe consultar las alertas de calidad, seguridad y desabastecimiento que generen el Invima y el Ministerio de Salud y que apliquen para la institución de forma que se actúe oportunamente con el desarrollo de contingencias para prevenir impacto en la prestación del servicio. / Seleccionar una empresa con punto de distribución cercana a la sede principal de la institución	Mensualmente
6	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanentemente
7	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad de lossuministros/ En caso de identificar situaciones asociadas a lote o laboratorio es deber del contratista realizar la reposición de las cantidades aún disponibles en el stock.	Permanentemente
8	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de las especificaciones de los suministros	Permanentemente

9. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA deberá presentar ante el HOSPITAL:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA NIT: 890.982.264-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato

	pecuniaria que se le impongan		
	Calidad del suministro	Plazo del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	por el plazo del contrato y tres (3) años más	15% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia Nit. 890.982.264-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y un (01) mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia Nit. 890.982.264-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

10. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA DE LA E.S.E."**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santa Fe de Antioquia en enero 2026.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ GARCÍA
Instrumentador Quirúrgico

SANTIAGO VARELA MACIAS
Vo. Bo. Gerente.

Proyecto: Katherine Agudelo Morales- Técnica Administrativa
Revisó: Daniel Felipe Robledo Franco- Abogado Contratación